



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 256-2023-MDK/GM

Kimbiri, 05 de Abril de 2023

**KIMBIRI**

VISTO:

Informe N° 003-2023-MDK-GDTI/NPDL-PDLTF; Informe N° 0054-2023-MDK/GM/OLI/VVC-J (C) del VRAEM N°025-2023-MDK/DGSEI/OLI/CAH-C; CARTA N° 005-2023-MDK/KPGC-LT; CARTA N° 014-2023-MDK/OLI/JTMM-LF; respecto a la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL TRAMO EXISTENTE (KM 0+000 AL KM 4+600 y KM 9+820 AL KM 11+823) Y CONSTRUCCIÓN (KM 4+600 AL KM 9+820) DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE IRAPITARI - 9 DE DICIEMBRE - PUERTO RICO - CHILENOPATA, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", se anexan documentos que forman parte integrante de la presente resolución en (01) Archivador, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. //..."; Art. 195° que dice: "Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto//...

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 545-2017-MDK/GM, de fecha 22 de Noviembre del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL TRAMO EXISTENTE (KM 0+000 AL KM 4+600 y KM 9+820 AL KM 11+823) Y CONSTRUCCIÓN (KM 4+600 AL KM 9+820) DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE IRAPITARI - 9 DE DICIEMBRE - PUERTO RICO - CHILENOPATA, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", con Código SNIP N° 219252, con un presupuesto de S/. 11,213,570.66 (Once Millones Doscientos Trece Mil Quinientos Setenta con 66/100 soles), modalidad de ejecución administración indirecta (contrata), plazo de ejecución 12 meses.

Que, mediante CARTA N°025-2023-MDK/DGSEI/OLI/CAH-C, de fecha 02 de Marzo del 2023, el Ing. Carlos Antonio Hernández; Coordinador de la Oficina de Liquidación de Inversiones, solicita al Jefe de la Oficina de Liquidación de Inversiones, se remita el expediente de Liquidación Técnica Financiera para su evaluación y/o conformidad por la comisión del PIP denominado "MEJORAMIENTO DEL TRAMO EXISTENTE (KM 0+000 AL KM 4+600 y KM 9+820 AL KM 11+823) Y CONSTRUCCIÓN (KM 4+600 AL KM 9+820) DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE IRAPITARI - 9 DE DICIEMBRE - PUERTO RICO - CHILENOPATA, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", CUI N° 2525523 presentado mediante CARTA N° 005-2023-MDK/KPGC-LT por el Liquidador Técnico, Ing. Karen Paola Gutiérrez Casas y mediante CARTA N° 014-2023-MDK/OLI/JTMM-LF por el liquidador Financiero Econ. Jimmy Tonny Montalvo Mejía, quienes concluyen y recomiendan de acuerdo a lo siguiente:

...//

### 3.4. RESUMEN DE EJECUCIÓN ANALÍTICA PRESUPUESTAL POR ESPECÍFICA DE GASTO (F-L2)

La presente Liquidación Financiera ha sido elaborada de acuerdo a la Directiva N° 007-2015-MDK/A; "Directiva de Liquidación Técnico-Financiero de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Kimbiri-La Convención-Cusco" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 0132-2015-MDK/A.

En el resumen de ejecución analítico presupuestal por especifica de gastos, donde se tiene un presupuesto programado de S/. 11,701,708.16 (Once Millones Setecientos un Mil Setecientos Ocho con 16/100 soles), donde se realizaron 12 modificaciones presupuestales en relación al expediente técnico, donde se tuvo dos(02) adicionales, tres(03) deductivos, cuatro(04) mayores metrados, pago por reajuste neto incluido IGV, donde se ha tenido en cuenta las especificas de gastos a la que fueron registrados en la ejecución de gasto durante el cumplimiento de la inversión al igual que la habilitación del presupuesto para esta meta, con la finalidad de determinar la calidad de la inversión, la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas físicas establecidas; además se ha determinado en forma porcentual el grado del avance financiero por partida (personal, bienes, servicios y otros), Del análisis de la información financiera contenida en la documentación antes mencionada se ha determinado que el gasto financiero del Proyecto fue de S/. 11,514,289.72 (Once Millones Quinientos Catorce Mil Doscientos Ocho y 72/100 soles).



**Kimbiri**

Héctor Dipas Torres  
Alcalde 2023 - 2026

*Unido a su Pueblo*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



con 72/100 soles), donde se tiene un porcentaje de ejecución presupuestal del costo real equivalente al 98.40%, en relación al presupuesto programado, donde no hubo otras modificaciones, por saldo de materiales, transferencia de bienes o valorización de maquinaria propia, como se puede visualizar en el siguiente cuadro:

## RESUMEN DE EJECUCION ANALITICA PRESUPUESTAL POR ESPECIFICA DE GASTO (F-L2)

CLASIFICADOR	DENOMINACION	PPTO SEGUN EXPEDIENTE TECNICO	PPTO TOTAL PROGRAM.	TOTAL EJECUTADO	AVANCE %	SALDO
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>10789018.88</b>	<b>11030870.37</b>	<b>11038851.03</b>	<b>100.04%</b>	<b>-4780.88</b>
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA - INFRAESTRUCTURA VIAL	10769018.66	11030870.37	10224162.55	92.69%	806707.82
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS		0.00	4000.00	0.00%	-4000.00
2.6.2.3.99.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA-OTRAS ESTRUCTURAS		0.00	807488.48	0.00%	-807488.48
<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00</b>
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		0.00	0.00	0.00%	0.00
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		0.00	0.00	0.00%	0.00
<b>GASTOS DE SUPERVISION</b>		<b>324652.00</b>	<b>550837.79</b>	<b>435198.89</b>	<b>79.01%</b>	<b>115638.10</b>
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	324652.00	550837.79	381593.44	69.28%	169244.35
2.6.8.1.4.99	OTROS GASTOS		0.00	53605.25	0.00%	-53605.25
<b>GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO</b>		<b>120000.00</b>	<b>120000.00</b>	<b>43440.00</b>	<b>36.20%</b>	<b>76560.00</b>
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	120000.00	120000.00	43440.00	36.20%	76560.00
<b>GASTO DE EVALUACION</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00</b>
2.6.8.1.3.1	GASTOS DE EVALUACION	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00
<b>GASTO DE LIQUIDACION</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00</b>
2.6.8.1.3.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00
<b>(*) EJECUCION PRESUPUESTAL</b>		<b>11213570.88</b>	<b>11781708.16</b>	<b>11614289.72</b>	<b>98.40%</b>	<b>167418.44</b>
(+) Valorización de Maquinaria Propia						
(+) Materiales Utilizados de Stock de Almacen						
(-) Saldo de Materiales Valorizado						
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>S/ 11,213,570.88</b>	<b>S/ 11,701,708.16</b>	<b>S/ 11,614,289.72</b>	<b>98.40%</b>	<b>S/ 167,418.44</b>

Fuente: Resumen de Ejecución Analítica presupuestal por específica de gasto (Formato LF-02)

### 3.5. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL (LF-3)

El cuadro de la ejecución analítica presupuestal, demuestra la ejecución presupuestaria ejecutada; pudiendo observar que solo este afecto a un clasificador de gasto, por el cual se muestran los importes que son obtenidos de acuerdo a la afectación presupuestal tal como se encontró en los Comprobantes de Pago.

La ejecución presupuestal global de la inversión es de S/. 11,514,289.72 (Once Millones Quinientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 72/100 soles); el cuadro muestra la ejecución presupuestaria por específica de gastos importe de ejecución que se encuentra contabilizada, según clasificador de gasto utilizado, con la finalidad de realizar la rebaja contable.

### LIQUIDACION PRESUPUESTAL 2019

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	PARCIALES				TOTAL S/.
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS					
2.6.2.3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL	10228162.55	0.00	0.00	0.00	10228162.55
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA - INFRAESTRUCTURA VIAL	10224162.55	0.00	0.00	0.00	10224162.55
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS	4000.00	0.00	0.00	0.00	4000.00
2.6.2.3.99.2	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	807488.48	0.00	0.00	0.00	807488.48
2.6.2.3.99.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA-OTRAS ESTRUCTURAS	807488.48	0.00	0.00	0.00	807488.48
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	0.00	0.00	0.00	43440.00	43440.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	0.00	0.00	0.00	43440.00	43440.00
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	0.00	435198.69	0.00	435198.69
2.6.8.1.4.3	GASTOS DE SUPERVISION	0.00	0.00	381593.44	0.00	381593.44
2.6.8.1.4.99	OTROS GASTOS SUPERVISION	0.00		53605.25		53605.25
<b>TOTALES S/.</b>		<b>10228162.55</b>	<b>0.00</b>	<b>435198.69</b>	<b>43440.00</b>	<b>11514289.72</b>
(+) Valorización de Maquinaria Propia						
(+) Materiales Utilizados de Stock de Almacen						
(-) Saldo de Materiales Valorizado						
<b>COSTO DE LA OBRA (PRESUPUESTO ADMINISTRADO POR LA MUNICIPALIDAD)</b>						<b>S/ 11,614,289.72</b>

Fuente: Liquidación Presupuestal (Formato LF-03)

*Kimbiri*

Héctor Dipas Torres

Alcalde 2023 - 2026

*Unido a su Pueblo*



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



### 3.7. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL (LF-4)

Demuestra la ejecución presupuestaria, según clasificador de gastos, utilizados en los importes que son obtenidos de acuerdo a la afectación como se encontró en los Comprobantes de Pago. El Proyecto está enmarcado de acuerdo al Plan Contable Gubernamental en los siguientes:

#### LIQUIDACION PATRIMONIAL

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL GLOBAL				
CUENTA DIVISIONARIA	DESCRIPCION	IMPORTE PARCIAL	SALDO DE MATERIALES	TOTAL S/.
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS			
1501.0802	INFRAESTRUCTURA VIAL	11035651.03	0.00	11035651.03
1501.080201	POR CONTRATA	10224162.55	0.00	10224162.55
1501.080204	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	4000.00	0.00	4000.00
1501.0899	OTRAS ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCION		0.00	807488.48
1501.089901	POR CONTRATA	807488.48	0.00	807488.48
1505.02	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	43440.00	0.00	43440.00
1505.0201	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	43440.00	0.00	43440.00
1505.03	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		0.00	435198.69
1505.0303	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	381593.44	0.00	381593.44
1505.0399	OTROS GASTOS	53605.25	0.00	53605.25
<b>TOTAL - REBAJA CONTABLE</b>				<b>S/ 11,514,289.72</b>
(+/-) Valorización de Maquinaria Propia				S/ 0.00
(+/-) Materiales Utilizados de Stock de Almacen				S/ 0.00
(-) Saldo de Materiales Valorizado				S/ 0.00
<b>COSTO DE LA OBRA (PRESUPUESTO ADMINISTRADO POR LA MUNICIPALIDAD)</b>				<b>S/ 11,514,289.72</b>

Fuente: Liquidación Patrimonial (Formato LF-04)

Dado la liquidación presupuestal y liquidación patrimonial se considera el monto para la rebaja contable de S/. 11,514,289.72 (Once Millones Quinientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 72/100 soles).

### 3.8. COSTO REAL DE OBRA

El costo real del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL TRAMO EXISTENTE (KM 0+000 AL KM 4+600 Y KM 9+820 AL KM 11+823) Y CONSTRUCCIÓN (KM 4+600 AL KM 9+820) DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE IRAPITARI - 9 DE DICIEMBRE - PUERTO RICO - CHILENOPATA, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", CON CUI N° 2225523, asciende a S/. 11,514,289.72 (Once Millones Quinientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 72/100 soles). El porcentaje de ejecución presupuestal del costo real es de 98.40% respecto al presupuesto programado y el presupuesto total real ejecutado.

### 3.9. OBSERVACIONES DE LOS LIQUIDADORES

Las observaciones del liquidador financiero realizado por el Econ. Jimmy Tonny Montalvo Mejía, con CEA N° 576, son las siguientes:

Al visualizar el presupuesto programado, el gasto de gestión de proyecto, no fue vinculado adecuadamente a su clasificar correspondiente, donde dichos gastos fueron incluidos desde la Resolución de Gerencia Municipal N°318-2018-MDK/GM, el cual, en la revisión del reporte de gasto, se puede visualizar que dichos gastos fueron considerados en la específica 2.6.8.1.4.3 y 2.6.8.1.4.99, dichos clasificadores fueron incluidos en los gastos de supervisión, generando una variación adicional de 34.09% en relación al presupuesto programado, dichos gastos de gestión del proyecto fueron identificados en la consultoría de implementación del PACRI y reconocimiento a los afectados del proyecto. En el expediente técnico, no se encuentra desagregado adecuadamente los componentes de los costos directos e indirectos por específicas de gasto.

En la liquidación de contrato presentada por el CONSORCIO CHILENOPATA, no adjuntaron órdenes de compra y/o servicio, pedido de comprobante de salida, copias de facturas, requerimiento y hoja de requerimiento, dado que es necesario para el llenado del Formato LF-01 RELACION VALORIZADA DE BIENES Y SERVICIOS, según la Directiva N°007-2015-MDK/A.

No se encuentra dentro de la Directiva N°007-2015-MDK/A; "Directiva de Liquidación Técnico-Financiero de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Kimbiri-La Convención-Cusco" aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N°0132-2015-MDK/A, lineamientos específicos para la liquidación financiera para obras por contrata, los cuales, fueron realizados con la directiva por administración directa vigente.

### 3.10. CONCLUSIONES DE LOS LIQUIDADORES

Las conclusiones del liquidador financiero realizado por el Econ. Jimmy Tonny Montalvo Mejía, con CEA N° 576, son las siguientes:

La liquidación financiera del proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DEL TRAMO EXISTENTE (KM 0+000 AL KM 4+600 Y KM 9+820 AL KM 11+823) Y CONSTRUCCIÓN (KM 4+600 AL KM 9+820) DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE IRAPITARI - 9 DE DICIEMBRE - PUERTO RICO - CHILENOPATA, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", CON CUI N° 2225523, ejecutado financieramente en los años 2018-2021; se ha procesado en función a la documentación que sustenta el gasto (comprobantes de pago- reporte de gastos SIAF y MELISSA), dado que este último brinda mayor facilidad en la visualización de las fases presupuestales.

El presupuesto ejecutado del proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO EXISTENTE (KM 0+000 AL KM 4+600 Y KM 9+820 AL KM 11+823) Y CONSTRUCCIÓN (KM 4+600 AL KM 9+820) DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE IRAPITARI - 9 DE DICIEMBRE - PUERTO RICO - CHILENOPATA, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", CON CUI N° 2225523, asciende a 11,514,289.72 (Once Millones Quinientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 72/100 soles), como se visualizó en la liquidación presupuestal en el Formato LF-3.

No se registraron variaciones en el costo real, por saldo de materiales, transferencia de bienes o valorización de maquinaria propia

Se realizaron 12 modificaciones presupuestales en relación al expediente técnico, donde se tuvo dos(02) adicionales, tres(03) de los cuales son cuatro(04) mayores metrados, pago por reajuste neto incluido IGV.



Héctor Días Torres  
Alcalde 2023 - 2026





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

**Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**



*El Liquidador Financiero no se hace responsable de los vicios o defectos que se presentan en posteriores a la Liquidación, sin embargo, indicar que los responsables de la ejecución son los indicados a subsanar dichos vicios o defectos, concerniente a la fase de inversión. Para elaborar el resumen Financiero se tomó en cuenta el reporte de gastos SIAF y MELISSA facilitado por la Oficina de planificación y presupuesto, las mismas que fueron corroborados con los comprobantes de pago.*

### 3.11. RECOMENDACIONES DE LOS LIQUIDADORES

Las conclusiones del liquidador financiero realizado por el Econ. Jimmy Tonny Montaño Mejía, con CEA N° 576, son las siguientes. Durante la elaboración de los expedientes técnicos se deberá considerar un especialista para la formulación de la parte financiera, debido que en los presupuestos desagregados no se consideran los clasificadores y específicas de gasto correctos, de esta manera; evitar errores en la asignación de los recursos programados (personal, bienes, servicios y otros).

Considerar en el clasificador de gestión del proyecto vincularlo mediante la específica de gasto 2.6.81.41 correspondiente a la administración de las inversiones, en los analíticos y gastos efectuados durante la fase de ejecución del proyecto.

Considerar para la elaboración de la liquidación de la empresa contratista, enmarcarse en la elaboración de los formatos de la parte financiera, acorde a los lineamientos de la Directiva N° 007-2015-MDK/A; "Directiva de Liquidación Técnico-Financiero de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Kimbiri-La Convención-Cusco" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 0132-2015-MDK/A.

Tener un mejor control del acervo de los comprobantes de pago y remitir en la liquidación de obra acorde a los requisitos establecidos en la Directiva N°007-2015-MDK/A, dado que estos dificultan el análisis presupuestal de los bienes y servicios del proyecto.

Tener mayor cuidado al realizar el giro y corroborar la información financiera previa a esa fase presupuestal y las rebajas correspondientes y evitar inconsistencias en el presupuesto programado y ejecutado.

Tener mayor cuidado en la asignación de los números de comprobantes de pago y evitar La existencia de duplicidad, dado que estos dificultan el análisis financiero.

Que, el presente Informe de Liquidación Financiera del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL TRAMO EXISTENTE (KM 0+000 AL KM 4+600 Y KM 9+820 AL KM 11+823) Y CONSTRUCCIÓN (KM 4+600 AL KM 9+820) DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE IRAPITARI - 9 DE DICIEMBRE - PUERTO RICO - CHILENOPATA, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO, CON CUI N° 2225523, sea derivado a la comisión de Verificación, Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos, IOARR y Actividades para su Revisión; de encontrar conforme continuar las acciones correspondientes para la APROBACIÓN CORRESPONDIENTE con ACTO RESOLUTIVO; rebaja contable y proceder con la transferencia respectiva y el cierre en el banco de inversiones.

Se recomienda que, una vez aprobado la liquidación técnica-financiera bajo acto resolutive, que se derive al área correspondiente para iniciar con el proceso de la rebaja contable de la cuenta 1501 Edificios y Estructuras, sub cuenta construcción de estructuras, infraestructura vial por el monto de S/.11,035,651.03(Once millones treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y un con 03/100 soles), la cuenta 1501.0899 Otras estructuras en construcción por el monto de S/. 807,488.48 (Ocho cientos siete mil cuatrocientos ochenta y ocho con 48/100 soles), la cuenta 1505.02 Elaboración de expediente técnico por el monto de S/. 43,440.00 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles) y la cuenta 1505.03 Otros gastos diversos de activos no financieros por el monto de S/. 435,198.69 (Cuatrocientos treinta y cinco mil ciento noventa y ocho con 69/100 soles), entendiéndose que el monto total de ejecución presupuestal de la obra asciende al monto de S/. 11,514,289.72 (Once millones quinientos catorce mil doscientos ochenta y nueve con 72/100 soles).

Se recomienda que, una vez aprobado la liquidación técnica-financiera bajo acto resolutive, las áreas correspondientes inicien con el proceso de transferencia física-contable de la obra al sector beneficiado, quienes deben hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento.

...//

Que, mediante Informe N° 0054- 2023-MDK-GM/OLI/VVC-J, de fecha 02 de marzo de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación de inversiones, Ing. Víctor Villalobos Cárdenas, remite al presidente de la Comisión de verificación, recepción y liquidación técnica financiera de proyectos, IOARR y Actividades, Ing. Noel Luis Pérez de la Cruz, el expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL TRAMO EXISTENTE (KM 0+000 AL KM 4+600 Y KM 9+820 AL KM 11+823) Y CONSTRUCCIÓN (KM 4+600 AL KM 9+820) DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE IRAPITARI - 9 DE DICIEMBRE - PUERTO RICO - CHILENOPATA, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", CON CUI N° 2225523, para la evaluación y suscripción del acta de conformidad del Expediente de Liquidación Técnica Financiera referida y continuar su aprobación mediante acto resolutive.

Que, mediante Informe N° 003-2023-MDK-GDTI/NPDL-PDLTF, de fecha 22 de marzo del 2023, el Presidente de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera de proyectos de Inversión, Ing. Noel Luis Pérez de la Cruz, remite Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL TRAMO EXISTENTE (KM 0+000 AL KM 4+600 Y KM 9+820 AL KM 11+823) Y CONSTRUCCIÓN (KM 4+600 AL KM 9+820) DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE IRAPITARI - 9 DE DICIEMBRE - PUERTO RICO - CHILENOPATA, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO", CON CUI N° 2225523; Donde los miembros de la comisión, determinaron que la liquidación técnica financiera, cuenta con los requisitos mínimos de acuerdo a la Directiva N° 007-2015-MDK/A, Directiva de la Liquidación Técnica Financiera de Proyecto de Inversión de la MDK, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0132-2015-MDK/A. Por lo tanto, se recomienda a la Gerencia Municipal aprobar mediante acto resolutive, el expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la "MEJORAMIENTO DEL TRAMO EXISTENTE (KM 0+000 AL KM 4+600 Y KM 9+820 AL KM 11+823) Y CONSTRUCCIÓN (KM 4+600 AL KM 9+820) DEL CAMINO VECINAL



Héctor Dipas Torres  
Alcalde 2023 - 2026

*Unido a su Pueblo*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



ENTRE LAS COMUNIDADES DE IRAPITARI - 9 DE DICIEMBRE - PUERTO RICO - CHILENOPATA, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO”, CON CUI N° 2225523 y posterior a la aprobación derivar dicho expediente a la Oficina de Liquidación de Inversiones para su custodia.

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MD, de fecha 28 de febrero de 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la Liquidación Técnica Financiera de “MEJORAMIENTO DEL TRAMO EXISTENTE (KM 0+000 AL KM 4+600 Y KM 9+820 AL KM 11+823) Y CONSTRUCCIÓN (KM 4+600 AL KM 9+820) DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE IRAPITARI - 9 DE DICIEMBRE - PUERTO RICO - CHILENOPATA, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO”, CON CUI N° 2225523, con un costo total S/. 11,514,289.72 (Once Millones Quinientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 72/100 soles), en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, la rebaja contable de la cuenta 1501 Edificios y Estructuras, sub cuenta construcción de estructuras, infraestructura vial por el monto de S/.11,035,651.03(Once millones treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y un con 03/100 soles), la cuenta 1501.0899 Otras estructuras en construcción por el monto de S/. 807,488.48 (Ocho cientos siete mil cuatrocientos ochenta y ocho con 48/100 soles), la cuenta 1505.02 Elaboración de expediente técnico por el monto de S/. 43,440.00 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles) y la cuenta 1505.03 Otros gastos diversos de activos no financieros por el monto de S/. 435,198.69 (Cuatrocientos treinta y cinco mil ciento noventa y ocho con 69/100 soles),

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR Y NOTIFICAR**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones; Oficina General de Administración, Oficina de Liquidación de Inversiones para que implementen las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR** que la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, cartas de notificación, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, entre otros, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*Kimbiri*

Héctor Dipas Torres  
Alcalde 2023 - 2026

*Alto a su Pueblo*